



Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, con fecha 3 de abril de 2019 a las 12, 30 horas se reúne la Mesa de Contratación de las OBRAS DE ALUMBRADO 1ª FASE presidida por el Alcalde Joaquín Arco Alonso, con la asistencia de los vocales: Gustavo Pando Solis, Carmen Martínez Gonzales, Raúl Fermin Ruiz Sánchez y Sergio Silva Fernández y secretaria para subir las actas a la Plataforma de contratación Susana Pedreira, y se procede a estudiar los siguientes puntos del orden del día

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS EN LA FASE DE LICITACIÓN EN EL SOBRE B

Se somete a aprobación el acta de apertura de las ofertas del sobre B del 13 de marzo del 2019, en los términos que constan en el acta recogiendo la documentación que constan en las ofertas presentadas en dichos sobres, que se aprueba por unanimidad.

A continuación se revisa la documentación y puntuación que corresponde según los criterios de adjudicación que constan en los Pliegos, en la cláusula décima, con el siguiente Resumen y propuesta de Valoración según los siguientes cuadros:

Las OFERTAS ECONÓMICAS presentadas son las siguientes (orden de puntuación):

EMPRESAS	OFERTA DE EJECUCIÓN	MEJORAS (21)
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	138.535,45€ más IVA	1-21
ELECTRICIDAD PROYECTOS Y SERVICIOS DE CANTABRIA S.L.	172.800,00€ más IVA	1-20
ETRA NORTE S.A.	190.000,00€ más IVA	1-21
ITS CANTABRIA S.C.	204.135,30€ más IVA	1-21
XIFRAM S.L.	176.000,00€ más IVA	1-15
ILUMIA LIGHTING COMPANY S.L.	170.772,48€ más IVA	
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	211.633,68€ más IVA	5,6,7,8 y 15
TRENASA S.A.	212.792,14€ más IVA	12,13,14.15,16 y 20



Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

PLAZOS DE GARANTÍA:

EMPRESAS	MANO DE OBRA	MATERIALES
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	5 años	5 años
ELECTRICIDAD PROYECTOS Y SERVICIOS DE CANTABRIA S.L.	1 año	5 años
ETRA NORTE S.A.	1 año	5 años
ITS CANTABRIA S.C.	1 año	1 año
XIFRAM S.L.	1 año	1 año
ILUMIA LIGHTING COMPANY S.L.	1 año	1 año
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	1 año	1 año
TRENASA S.A.	1 año	1 año

MATERIAL INCLUIDO EN LA OFERTA -NO PUNTUA -

EMPRESAS	MATERIAL
LLORENTE ELECTRICIDAD S.A.	INELCOM
ELECTRICIDAD PROYECTOS Y SERVICIOS DE CANTABRIA S.L.	INELCOM
ETRA NORTE S.A.	SOCELET
ITS CANTABRIA S.C.	INELCOM
XIFRAM S.L.	NOVATILU
ILUMIA LIGHTING COMPANY S.L.	NO INDICADO
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	NO INDICADO
TRENASA S.A.	NO INDICADO

Se documenta el material que se incluye en las ofertas, recogiendo tres marcas diferentes y se entiende que el resto de las Empresas, que no especifican marca de los materiales ,en todo caso ,serán materiales con las especificaciones técnicas que se recogen el Proyecto y en los Pliegos técnicos. No hay puntuación específica para la marca de los materiales sino que se requiere que los materiales a utilizar reúnan las calidades técnicas que se exigen en el Proyecto y en los Pliegos Técnicos.

Revisada la documentación aportada y aplicando las puntuaciones, según los criterios que se establecen en la cláusula décima de los Pliegos de Clausulas Administrativas que regulan esta contratación, resulta la siguiente puntuación:



Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

2.- VALORACIÓN OFERTAS Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN OBRAS ALUMBRADO 1ª fase

Se da cuenta de las justificaciones presentadas por la EMPRESA LLORENTE respecto a la oferta presentada atendiendo al requerimiento que se le ha realizado desde el Ayuntamiento, en la apertura de las ofertas del sobre B al haber una baja que se puede considerar temeraria.

La justificación que presenta de los precios que ha ofertado, no se justifica, según la documentación presentada, y así se le notifica por Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de abril del 2019, debido a que no justifica los precios, según los materiales que ofertaba en la documentación incluida en el SOBRE B, sino que hace referencia a otros precios de otros materiales, que si bien tienen precio inferior es porque son de calidad inferior y, en todo caso, no son los incluidos en la oferta presentada, por lo que no sirven para justificar la bajada del precio. No porque tengan que ser esos materiales como únicos para ser admitidos en los pliegos y proyecto, sino porque son los materiales que ha ofertado esta Empresa y debe justificar la diferencia de precio con respecto a otras ofertas muy superiores en precio, con los mismos materiales. Y esto es lo que no se justifica.

También, según informe del vocal técnico, autor del proyecto, la referencia que hace al resto de los precios de ejecución del proyecto no se ajustan a los precios de mercado y es lo que se le comunico por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril del 2019, dándole un plazo para que justifique los precios según los materiales por él ofertados que son los de la marca INELCOM y que manifieste si puede ejecutar las obras de acuerdo con lo establecido en el proyecto y pliegos que son de aplicación a estas obras con los materiales por él ofertados de esta marca, cumpliendo toda la normativa legal de aplicación a la ejecución de estas obras.

La Empresa LLORENTE ELECTRICIDAD comunica el 2 de abril del 2019 que se compromete a la ejecución de las obras y sigue justificando sus precios, si bien manifiesta que van a instalar las luminarias de la marca INELCOM por ser las únicas permitidas según el pliego, algo que es totalmente incierto y se puede ver como hay otras empresas que presentan ofertas con materiales de otras marcas y no se han descartado, lo que se le pide a esta Empresa es que justifique los precios de los materiales que ha ofertado y que son los que debe cumplir ya que queda vinculada por la oferta presentada en su sobre B

Por la Mesa de Contratación se discute si es admisible la oferta presentada al estar en una baja temeraria ante la justificación de los precios ofertados, y se acuerda que se admita esta oferta con las siguientes GARANTIAS para la ejecución de las obras que serían todas las que corresponden por aplicación del Proyecto, Pliegos más la normativa que le es de aplicación en materia de contratos y legislación de aplicación, acordado lo siguiente:

-Admitir esta oferta si bien al considerarla baja temeraria y para garantizar su ejecución se INCREMENTA la FIANZA y se le pide el 10% del precio de adjudicación del contrato o el máximo legal que se les pueda requerir.

-Las obras se ejecutaran de acuerdo con las calidades y materiales que se han ofertado de la marca INELCOM en todas las obras del proyecto y las 21 mejoras del pliego y respetando las calidades que se especifican para todos los materiales a incluir en la ejecución de las obras, de acuerdo con las referencias técnicas que figuran en el Proyecto y los Pliegos que regulan esta contratación.



Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

- Por parte de la Dirección de Obras, que se realizará por el técnico redactor del proyecto, se realizarán todos los controles y verificaciones que correspondan para que se cumpla la ejecución del contrato y en particular la colocación de luminarias de la marca ofertada, lo que se deberá garantizar con la presentación del contrato de suministro de la Empresa INELCOM así como verificar que se colocan sólo y exclusivamente estos materiales por ser los ofertados por LLORENTE ELECTRICIDAD

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, realizar propuesta de adjudicación a la Empresa Llorente para la ejecución de estas obras, si se aceptan estos requerimientos por parte de la Empresa Llorente Electricidad, en caso contrario, se pasaría a la siguiente oferta más favorable que es la presentada por Electricidad Proyectos Servicios de Cantabria S.L.